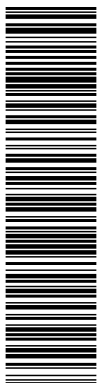


DOCUMENTO Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220906 BASES CONCESIÓN DISTINTIVO ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KWSQL-FPVQS-KHHZW Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2022 a las 12:59:50 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de TAG de Régimen Interior. Firmado 07/09/2022 12:40	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 12:40



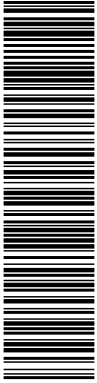
AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	2
Artículo 1. Finalidad del distintivo.	2
Artículo 2. Objeto.....	3
Artículo 3. Ámbito.	3
Artículo 4. Régimen Jurídico.....	3
Artículo 5. Requisitos para la obtención del uso del distintivo.	3
Artículo 6. Control del uso del distintivo.....	4
Artículo 7. Registro Arroyo Éxito Empresarial.....	4
TÍTULO II PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL DISTINTIVO.....	5
Artículo 8. Solicitud, documentación y plazo de presentación	5
Artículo 9. Resolución.....	5
TÍTULO III CONDICIONES DE USO.....	5
Artículo 10. Uso del distintivo.	5
Artículo 11. Vigencia de autorización de uso del distintivo.....	6
Artículo 12. Registro de empresas “ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL”.....	6
Artículo 13. Extinción del derecho de uso.	7
Artículo 14. Obligaciones de los autorizados a utilizar el distintivo.	7
TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES.....	7
Artículo 15. Modificación de las bases reguladoras.....	7
Artículo 16. Entrada en vigor.....	7

DOCUMENTO Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220906 BASES CONCESIÓN DISTINTIVO ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KWSQL-FPVQS-KHHZW Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2022 a las 12:59:50 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de TAG de Régimen Interior. Firmado 07/09/2022 12:40	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 12:40



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

INTRODUCCIÓN

El camino que recorre un empresario, desde que nace la idea de emprender un proyecto hasta que lo ve materializado y convertido en una realidad, no está exento de dificultades y sacrificios.

España es un país de pequeñas y medianas empresas, pues el 99,88% de las empresas españolas son pymes, como muestran las cifras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

No cabe duda, pues, de la importancia de los autónomos y pequeñas empresas en la economía española. Esta importancia radica también en el empleo que generan al crecer sus negocios.

Sin embargo, según muestran datos estadísticos, el 47% de los pequeños empresarios que ponen en marcha un proyecto fracasa a los tres años, un porcentaje que asciende al 62% a los cinco años.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda quiere recompensar ese espíritu de lucha que tienen los empresarios/as para superar todos los obstáculos, su imaginación, recursos y energía para crear una empresa, de la cual toda la sociedad puede beneficiarse.

Por ello desde la Concejalía de Presidencia de Arroyo de la Encomienda hemos promovido esta iniciativa, en la cual pretendemos otorgar un valioso reconocimiento a empresarios/as, emprendedores/as... que han crecido y continúan en crecimiento en nuestro municipio.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad del distintivo.

El distintivo “ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL” está creado como una estrategia de marketing para potenciar la imagen de las empresas del municipio de Arroyo de la Encomienda y contribuir así con el tejido económico de la zona.

A través del distintivo, se pretende transmitir a los potenciales clientes de las empresas o establecimientos del municipio una seguridad y calidad a la hora de adquirir sus productos y servicios.

Por otro lado, esta estrategia busca que las empresas continúen apostando por Arroyo de la Encomienda en su crecimiento para obtener la insignia que las potenciará ante posibles clientes.

DOCUMENTO Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220906 BASES CONCESIÓN DISTINTIVO ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KWSQL-FPVQS-KHHZW Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2022 a las 12:59:50 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de TAG de Régimen Interior. Firmado 07/09/2022 12:40	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 12:40



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

Artículo 2. Objeto.

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer las condiciones para otorgar las diferentes versiones del distintivo "ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL", así como su uso por parte de las empresas y establecimientos del municipio.

Artículo 3. Ámbito.

Podrán solicitar el uso del distintivo las empresas cuyo centro de trabajo se ubique en Arroyo de la Encomienda. Si la empresa no dispone de local físico para desarrollar su actividad, se tendrá en cuenta su domicilio fiscal. Además, deberán reunir los requisitos indicados en el artículo 6 de las presentes bases reguladoras.

Artículo 4. Régimen Jurídico.

Las disposiciones contenidas en las presentes bases reguladoras regirán el distintivo "ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL". En lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras se aplicará la legislación española vigente, en lo que fueren de aplicación.

Artículo 5. Requisitos para la obtención del uso del distintivo.

Podrán utilizar el distintivo "ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL", en sus diferentes niveles y previa autorización del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, las personas físicas o jurídicas que hayan solicitado y se las haya otorgado el uso de la misma, siempre y cuando continúen de alta en su actividad empresarial o profesional.

Los requisitos para ser beneficiario del uso del distintivo, según sus diferentes niveles, son los siguientes:

Distintivo "ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL", nivel bronce.

- La persona física o jurídica tendrá su centro de trabajo en el municipio de Arroyo de la Encomienda con una **antigüedad mínima de dos años**.

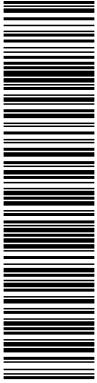
Distintivo "ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL", nivel plata.

- La persona física o jurídica tendrá su centro de trabajo en el municipio de Arroyo de la Encomienda con una **antigüedad mínima de cinco años**.

Distintivo "ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL", nivel oro.

- La persona física o jurídica tendrá su centro de trabajo en el municipio de Arroyo de la Encomienda con una **antigüedad mínima de diez años**.

DOCUMENTO Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220906 BASES CONCESIÓN DISTINTIVO ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KWSQL-FPVQS-KHHZW Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2022 a las 12:59:50 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de TAG de Régimen Interior. Firmado 07/09/2022 12:40	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 12:40



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

Para determinar la antigüedad se tendrá en cuenta la fecha de alta del establecimiento donde se desarrolla la actividad, respecto la fecha de solicitud, se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento, siempre y cuando tengan local físico en el municipio. Las personas físicas o jurídicas que no desarrollen su actividad en un local físico, deberán aportar el Certificado actualizado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria o con cualquier otro documento en el que pueda comprobarse de manera fehaciente este dato.

En el caso de personas físicas o jurídicas en las que no conste local en el municipio de Arroyo de la Encomienda en dicho Certificado, se tendrá en cuenta la fecha de alta en la actividad, siempre y cuando el domicilio fiscal figure en el municipio de Arroyo de la Encomienda.

Las empresas que hayan modificado su forma jurídica, domicilio social, domicilio fiscal, o cualquier otro cambio, pero continúen con la misma actividad empresarial y el mismo nombre comercial dentro del municipio, deberán presentar la documentación que acredite que esa persona jurídica continua con la misma actividad.

Toda la documentación presentada será comprobada por el personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para determinar que cumple con los requisitos establecidos.

Cualquier otra situación será valorada por el personal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

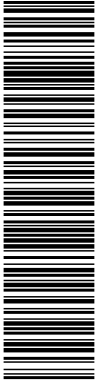
Artículo 6. Control del uso del distintivo.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda comprobará el correcto uso del distintivo por parte de las empresas.

Artículo 7. Registro Arroyo Éxito Empresarial

Se creará un registro denominado "Arroyo Éxito Empresarial". La Unidad Administrativa responsable de la gestión del registro de empresas Arroyo Éxito Empresarial será el Área de Presidencia, bajo la superior dirección de la Secretaría, según el Art. 3.2, letra I), del RD 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Habilitación Nacional. El registro estará ubicado en el programa de gestor documental en el expediente 5871/2022 del Área de Presidencia.

DOCUMENTO Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220906 BASES CONCESIÓN DISTINTIVO ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KWSQL-FPVQS-KHHZW Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2022 a las 12:59:50 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de TAG de Régimen Interior. Firmado 07/09/2022 12:40	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15716169-KWSQL-FPVQS-KHHZW-E15D5B86E4652360DDC9148561517B9301FB54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

TÍTULO II PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL DISTINTIVO

Artículo 8. Solicitud, documentación y plazo de presentación

La solicitud deberá presentarse a través del formulario habilitado en la web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. El tiempo desde que una empresa está ubicada en el municipio se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento, no obstante, las empresas que no dispongan de espacio físico para realizar su actividad, deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria, en donde se compruebe el domicilio fiscal, así como las actividades y los locales con las fechas de alta en todos ellos.

Si por diversas situaciones (cambio de forma jurídica, ubicación, etc.), en el certificado de Situación Censal no aparece la fecha real desde cuando desarrolla su actividad económica en el municipio, deberá aportar cualquier otro documento en el que pueda comprobarse de manera fehaciente este dato.

El plazo de presentación de solicitudes nuevas, así como renovaciones será durante el mes de octubre y noviembre de cada año.

Artículo 9. Resolución

Una vez entregada la solicitud y comprobado que cumple con todos los requisitos que aparecen en el artículo 6 de las presentes bases reguladoras, se propondrá la concesión del distintivo de "Arroyo Éxito Empresarial" del nivel solicitado.

La propuesta de concesión o denegación se elevará al Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

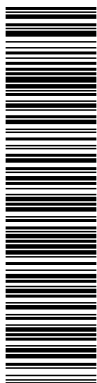
El solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo si transcurridos 6 meses desde la fecha de la solicitud no hubiese resolución.

TÍTULO III CONDICIONES DE USO

Artículo 10. Uso del distintivo.

Las personas físicas o jurídicas que hayan recibido la resolución favorable para el uso del distintivo "Arroyo Éxito Empresarial" podrán empezar a utilizar el mismo a partir del momento que reciban la notificación favorable.

DOCUMENTO Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220906 BASES CONCESIÓN DISTINTIVO ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KWSQL-FPVQS-KHHZW Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2022 a las 12:59:50 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de TAG de Régimen Interior. Firmado 07/09/2022 12:40	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 12:40



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

La concesión de uso de dicho distintivo es intransferible, no puede cederse en el caso de traspasos de negocios o situaciones similares y podrá tener vigencia siempre y cuando el solicitante siga dado de alta en la actividad y en las mismas circunstancias que originaron el derecho a su utilización.

Podrán usar el distintivo otorgado en sus establecimientos, páginas web, carteles publicitarios, videos promocionales o cualquier otro medio.

El distintivo se divide en tres niveles según la antigüedad de la empresa en el municipio, los logotipos se incorporan en el ANEXO I de las presentes bases reguladoras.

Artículo 11. Vigencia de autorización de uso del distintivo.

La resolución favorable que otorga el uso del distintivo tiene una vigencia de 4 años, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos del artículo 6.

Una vez transcurridos esos 4 años desde la fecha de resolución, la persona física o jurídica deberá presentar la solicitud de renovación:

El solicitante deberá acreditar que sigue de alta en la actividad, aportando el Certificado actualizado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria y el Certificado actualizado de Situación Actual emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La propuesta de renovación se elevará al Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

El solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo si transcurridos 6 meses desde la fecha de la solicitud no hubiese resolución.

Cada periodo de renovación tendrá una vigencia de 4 años.

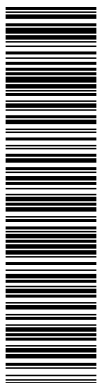
El interesado deberá solicitar el paso de una versión a otra del distintivo (paso de bronce a plata o de plata a oro), cuando se cumpla el tiempo de antigüedad, siendo los requisitos y forma de acreditación los mismos que cuando se solicita la renovación.

Artículo 12. Registro de empresas “ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL”.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda creará un registro con todas las empresas que tengan otorgado el distintivo “Arroyo Éxito Empresarial” en sus diferentes versiones.

La inscripción en el Registro será gratuita.

DOCUMENTO Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220906 BASES CONCESIÓN DISTINTIVO ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KWSQL-FPVQS-KHHZW Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2022 a las 12:59:50 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de TAG de Régimen Interior. Firmado 07/09/2022 12:40	ESTADO FIRMADO 07/09/2022 12:40



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

La información contenida en el Registro tiene carácter público, siempre y cuando el interesado autorice expresamente en la solicitud a publicar sus datos públicamente. El registro público aparecerá en la página web municipal para mejorar la visibilidad de las empresas.

Artículo 13. Extinción del derecho de uso.

El derecho de uso del distintivo “Arroyo Éxito Empresarial” se extinguirá cuando el solicitante modifique sus datos e incumpla los requisitos del artículo 6 de las presentes bases reguladoras, o si pasan los cuatro años de vigencia que dispone y no presenta la correspondiente renovación.

Artículo 14. Obligaciones de los autorizados a utilizar el distintivo.

Comunicar al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda por escrito cualquier variación sobre la situación o los datos que dieron lugar a la concesión de la utilización del distintivo.

El distintivo no podrá ser usado de manera que pueda perjudicar su reputación o inducir a error.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda podrá abrir un procedimiento de revocación de la autorización al uso del distintivo.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Modificación de las bases reguladoras.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda será la única entidad autorizada para realizar modificaciones en las presentes bases reguladoras.

Cualquier modificación realizada será notificada a los interesados.

Artículo 16. Entrada en vigor.

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor una vez se apruebe la Resolución de Alcaldía.

En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

EL TÉCNICO DE PRESIDENCIA

Juan Ramón Lastra de la Hoz

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220906 BASES CONCESIÓN DISTINTIVO ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: KWSQL-FPVQS-KHHZW Fecha de emisión: 7 de Septiembre de 2022 a las 12:59:50 Página 8 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de TAG de Régimen Interior. Firmado 07/09/2022 12:40</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/09/2022 12:40</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1576169 KWSQL-FPVQS-KHHZW E15D5B86F46523608DDC91448561517B8301FB54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

ANEXO I

LOGOTIPO “ARROYO ÉXITO EMPRESARIAL”

